

BASES DE CONVOCATORIA



ANTECEDENTES

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil creó Los Retos Ambientales "Guayas y Quil", siendo la primera edición en 2017. A medida que las iniciativas y esfuerzos orientados a la conservación ambiental vienen tomando cada vez más relevancia, la estructura del evento ha ido adoptando desde entonces mejoras y creciendo, debido a la acogida que se ha tenido cada año. En las primeras ediciones se consideraron solo dos categorías, no obstante, desde 2021 se han establecido un total de 6 categorías, todas orientadas hacia el desarrollo de ideas para el desarrollo sostenible.

La Administración Municipal considera importante integrar la participación de los actores sociales para que, mediante la presentación de propuestas o proyectos, contribuyan a la conservación de la biodiversidad, el turismo sostenible, tecnologías eco amigables, educación ambiental, soluciones basadas en la naturaleza, entre otros, cuyos objetivos se encuentren alineados a la visión que persigue el Municipio de Guayaquil, a través de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, encaminados hacia el desarrollo de una ciudad sostenible.

Los Retos Ambientales "Guayas y Quil" consisten en un reconocimiento público por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil e incentivos económicos dirigidos a aquellas personas, naturales o jurídicas, con o sin fin de lucro, que presenten soluciones inspiradoras para ser implementadas en el cantón y que complementen la gestión municipal en sostenibilidad, en cada una de las seis categorías de los retos.

LINEAMIENTOS DE LOS RETOS

- Los proyectos objeto de la postulación deberán ser implementados dentro del cantón Guayaquil.
- Los postulantes deberán presentar soluciones ambientales inspiradoras para ser implementadas en el cantón Guayaquil, en concordancia con la gestión municipal, en cada una de las seis categorías.
- Los postulantes deberán registrar un cronograma de actividades para la implementación de los retos, cuyo plazo de ejecución en ningún caso podrá ser superior a 6 meses contados a partir de la entrega del incentivo.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

A los retos ambientales podrán postularse personas naturales mayores de edad, o jurídicas. La postulación podrá realizarse de manera individual o en grupo.

INHABILIDADES

Los funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa de evaluación, selección y adjudicación, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad no podrán participar en los Retos Ambientales Guayas y Quil,

De comprobarse que un postulante ha incurrido en la inhabilidad prevista en el presente artículo será descalificado, se revocará el reconocimiento y su premio.

CATEGORÍAS

1. Emprendimientos ambientales: Desarrollo de nuevos productos o servicios, cuyo diseño, producción y empaque cumpla con criterios de sostenibilidad y economía circular.

2. Educación ambiental: Desarrollo de proyectos o campañas de educación ambiental inclusiva que tengan una causa clara, público objetivo, con un llamado de acción a la ciudadanía.

3. Investigación ambiental: Desarrollo de una investigación aplicada o de uno de las fases de la misma, que integre conocimientos derivados de las ciencias ambientales o sociales, para la generación de conocimiento en materia ambiental. Se incluyen aquellas investigaciones que guardan relación con las ciencias naturales, así como estudios que cruzan las fronteras hacia los grupos humanos y abarcan diversas disciplinas tales como la sociología, antropología, geografía, ciencias políticas, finanzas, entre otras, siempre que el propósito sea desarrollar estrategias, técnicas y métodos que puedan aportar al uso sostenible de los recursos naturales, a la gestión del cambio climático u otras problemáticas ambientales.

4. Infraestructura verde: Desarrollo de un programa de conservación o protección del patrimonio natural del cantón.

5. Turismo: Desarrollo de turismo ecológico dentro del cantón Guayaquil, como rutas y destinos naturales, o servicios turísticos que incorporen criterios de responsabilidad ambiental.

6. Tecnología: Desarrollo tecnológico que solucione una problemática ambiental cantonal.

ETAPAS DEL CONCURSO

La estructura del concurso constará de las siguientes etapas en el orden establecido a continuación:

- Planificación
- Convocatoria y postulación
- Precalificación
- Selección de semifinalistas
- Entrevistas y talleres de capacitación
- Selección de finalistas
- Selección de ganadores
- Entrega de incentivos
- Seguimiento
- Comunicación de resultados de implementación a la comunidad

Todas las etapas del concurso serán gratuitas. De acuerdo con las etapas descritas, el cronograma elaborado por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes constará de las siguientes actividades:



Luego de llevar a cabo un proceso de selección por parte del jurado, se invitará a los semifinalistas a participar en un Bootcamp para pulir su propuesta de proyecto. En la invitación te brindaremos instrucciones e información de fechas exactas, horarios y modalidad para los talleres.

Taller 1 Entre el 15 y 19 de agosto de 2022. • Diseño de propuesta de valor. • Impacto y sostenibilidad del proyecto.	Taller 2 Entre el 22 y 26 de agosto de 2022. • Análisis financiero y cronograma de trabajo. • Comunicación y formato de presentación.
---	---

1

Fecha límite de envío de la presentación mejorada del proyecto
2 de septiembre de 2022

2

Evaluación de propuestas de semifinalistas
Entre el 5 y 16 de septiembre de 2022

3

Notificación a finalistas
del 19 al 23 de septiembre de 2022

4

Presentación de finalistas ante Jurado
Entre el 26 y 30 de septiembre de 2022

5

Premiación
Entre el 3 y 7 de octubre de 2022

REQUISITOS FORMALES

- Formulario de postulación, conforme el Anexo 1 de la presente Ordenanza de Reconocimientos Ambientales;
- Copia simple de la cédula de ciudadanía o el RUC;
- Copia simple del nombramiento y de la cédula de ciudadanía del representante legal, para el caso de personas jurídicas;
- Carta de autorización para la postulación, debidamente suscrita por el representante legal de la empresa, para el caso de personas jurídicas;
- Copia de permisos vigentes, según corresponda;
- Autorización administrativa ambiental vigente, según corresponda;
- Para las postulaciones grupales, comunicación suscrita por los postulantes en la que se designe la persona que receptorá las comunicaciones posteriores y los fondos, en caso de resultar ganadores.

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA POSTULAR?

Postular tu proyecto a los Retos Ambientales “Guayas y Quil” es muy sencillo, solo debes completar los siguientes pasos:

- Ingresa a www.guayaquil.gob.ec
- Llena el formulario de **postulación**

En el correo de recepción de la postulación agregar los archivos adjuntos correspondientes a la misma.

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes efectuará el análisis relativo al cumplimiento de los requisitos formales para cada categoría. Únicamente los postulantes cuya solicitud haya completado la totalidad de requisitos exigidos, serán precalificados y continuarán con la fase de evaluación. Los postulantes que no completen los requisitos formales, conforme lo establecido en el apartado 7 de las presentes bases, serán descalificados.

¿QUIÉNES PASAN A SER SEMIFINALISTAS?

Las postulaciones se calificarán sobre 100 puntos, para lo cual se considerarán los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS GENERALES	PUNTAJE
Alineamiento: Alineamiento: Grado de pertinencia de la idea postulada en relación a los objetivos de los Retos Ambientales Guayas y Quil	15
Problema/Oportunidad: : Que el problema, necesidad u oportunidad identificada sea real y validada (no una hipótesis)	25
Impacto de la Solución: : Capacidad de la idea y solución planteada para resolver el problema identificado en un segmento de beneficiarios definido dentro de la categoría.	25
Factibilidad de Implementación: Factibilidad técnica y financiera de la idea planteada.	25
Innovación: Que la idea presente características y funcionalidades que sean innovadoras en su área	10

¿EN QUÉ CONSISTEN LAS ENTREVISTAS Y TALLERES DE CAPACITACIÓN?

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, de manera directa o mediante terceros, realizará entrevistas individuales y elaborará talleres de capacitación grupales dirigidos a aquellos que resulten semifinalistas, con la finalidad de pulir los proyectos, sus estructuras y objetivos.

Los semifinalistas se deberán comprometer a cumplir con las actividades propuestas en el taller y atender las observaciones realizadas, de ser el caso. La participación en el taller no tendrá costo alguno.

FICHA TÉCNICA

Finalizadas las entrevistas y los talleres de capacitación, los semifinalistas deberán completar la Ficha Técnica, que consta en el Anexo 2. de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales.

La Ficha Técnica deberá contener el cronograma de actividades detallado y la descripción de los productos finales, que el postulante, de resultar ganador, se obliga a cumplir dentro del plazo de ejecución. En caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Artículo 41 y 42 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales.

SELECCIÓN DE FINALISTAS

La Comisión de Evaluación evaluará las mejoras o validaciones obtenidas por lo semifinalistas, utilizando los mismos criterios de evaluación conforme el artículo 24 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales, y elaborará un Acta de Calificación.

Los 2 mejores puntuados por cada una de las categorías pasarán a la siguiente etapa como finalistas para ser evaluados por el Jurado Calificador.

En el caso de empate técnico, la Comisión de Evaluación de la categoría correspondiente realizará una votación interna para seleccionar cuál participante pasa a la etapa de finalistas.

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes notificará mediante correo electrónico a los postulantes con el puntaje obtenido.

DECLARATORIA DE DESIERTO

La Comisión de Evaluación, mediante informe motivado, podrá declarar desierta, esto es, dejar sin efecto y suspender uno o varias categorías de los “Retos Ambientales Guayas y Quil”, en los siguientes casos:

1. Si no existieran participantes en alguna de las categorías;
2. Si ninguno de los participantes cumple con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; y,
3. Si ninguno de los participantes obtiene el puntaje mínimo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales.

¿EN QUÉ CONSISTEN LOS PREMIOS?

Los ganadores de cada categoría del concurso público recibirán lo siguiente:

- Incentivo económico: Diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000,00) para la implementación de cada una de las iniciativas ganadoras de cada una de las categorías.
- Diploma de honor suscrito por la Alcaldesa y el Director de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.
- Difusión en los medios de comunicación municipales.

Previo, a la recepción del incentivo económico, el ganador deberá observar las disposiciones establecidas en la “RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD”, en especial a la entrega de una póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata sin trámite administrativo previo para la transferencia de los incentivos económicos, cuyo beneficiario será el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Dicha póliza deberá precisar que, para reclamar el pago de la misma, bastará la presentación a la compañía de seguros que haya emitido la Póliza, de una resolución suscrita por la máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) que determine el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas, para el otorgamiento del incentivo económico.

El ganador tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la notificación del Acta de Calificación del Jurado Calificador, para entregar la póliza de seguro referida a la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes. Vencido el plazo, la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes revocará el incentivo económico mediante informe técnico motivado. El valor de la póliza deberá ser asumido por el ganador.

¿CÓMO DEBE EMPLEARSE EL INCENTIVO ECONÓMICO?

Los ganadores de todas las categorías se obligan a invertir el monto total asignado en el desarrollo e implementación del proyecto postulado en beneficio directo a la colectividad, para lo cual presentarán reportes a la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, sobre el uso de los recursos entregados durante toda su ejecución y hasta que hayan sido devengados, contados a partir de la fecha de la entrega de los fondos.

Los incentivos económicos no podrán ser utilizados para:

1. Gastos administrativos como nómina, alquiler de inmueble, beneficios sociales, otros.
2. Deudas, dividendos o recuperaciones de capital, bonos;
3. Trámites correspondientes a procesos legales, o societarios;
4. Tributos, tasas, aranceles o equivalentes.

SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

Como mecanismo de evaluación, los ganadores deberán reportar a la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes o a quien este designe, la información técnico-financiera con la finalidad de verificar el cumplimiento de los objetivos enunciados y aprobados en cada proyecto. La periodicidad de los reportes será:

- Primer reporte: a los 90 días contados a partir de la entrega de los incentivos económicos; y,
- Segundo reporte: a los 180 días contados a partir de la entrega de los incentivos económicos.

Los ganadores deberán otorgar las facilidades necesarias para realizar el seguimiento, control y evaluación de los proyectos, permanentemente, conforme a los procedimientos establecidos por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.

INSPECCIONES IN SITU

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes o su delegado podrá realizar inspecciones in situ en las instalaciones donde se ejecuten los proyectos ganadores para verificar el cumplimiento de los objetivos, en los casos que corresponda.

Los ganadores se obligan a recibir a los funcionarios de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes o sus delegados, para la inspección in situ. El personal encargado de la inspección realizará un informe de reporte con los hallazgos evidenciados. En caso de incorporar al informe la evidencia de un incumplimiento, este servirá para la ejecución de la póliza.

De la misma manera, se considerará como incumplimiento la negativa de recibir a los funcionarios de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes o sus delegados.

DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA

Presentado y evaluado el Segundo reporte, conforme el artículo 38 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales, la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes emitirá un informe de conformidad y oficiará a la Dirección Financiera municipal para que proceda a la devolución de la póliza presentada en garantía, en la que se refiere al artículo 35 de la referida ordenanza.

¿EN QUÉ CASOS PODRÍA REVOCARSE LA DESIGNACIÓN DEL GANADOR?

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, previo informe técnico motivado, podrá revocar la designación del ganador de cualquiera de las categorías de los “Retos Ambientales Guayas y Quil”, por cualquiera de las siguientes causales:

1. Información falsa o adulterada, presentada durante la postulación o en los procesos de control posteriores establecidos por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.
2. Por no entregar la póliza en un plazo de 30 días, conforme lo establecido en el artículo 35, según corresponda.
3. Por incumplimiento de las actividades o plazos de ejecución de las mismas descritos en la Ficha Técnica, que no sea debidamente justificado a satisfacción de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes, según corresponda.
4. Por incumplimientos en la entrega de los productos o por no cumplir con los criterios técnicos de los mismos descritos en la Ficha Técnica.
5. Negativa o resistencia en permitir el ingreso de la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes para realizar las verificaciones in situ, según corresponda.
6. Por ejecución de la póliza.

¿CUÁLES SON LOS CAUSALES DE EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA?

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, ejecutará la póliza de seguros incondicional, irrevocable y de ejecución inmediata sin trámite administrativo previo, cuando entregado al ganador del concurso los recursos económicos, no hayan sido utilizados de forma legal y correcta conforme lo establecido en el apartado 15 de las presentes bases.

CÓDIGO DE CONDUCTA

Al registrarse y participar en los Retos Ambientales “Guayas y Quil”, los participantes aceptan cumplir con todas las instrucciones y restricciones proporcionadas por los organizadores del evento durante la socialización y desarrollo del concurso.

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Al postular a los Retos Ambientales “Guayas y Quil”, los participantes declaran que aceptan las condiciones y cumplen con los requisitos recogidos en el presente documento.

PLAZO DE POSTULACIÓN

Se aceptarán postulaciones en línea desde el 4 de mayo del 2022 hasta el 10 de junio de 2022 a las 23h59 (hora de Guayaquil, Ecuador). Los envíos fuera de tiempo no serán tomados en cuenta para el proceso de selección.

DEFINICIONES

Para efectos de la interpretación de las presentes bases, se deberá considerar las siguientes definiciones:

Emprendimiento: Es un proyecto con antigüedad menor a cinco años que requiere recursos para cubrir una necesidad o aprovechar una oportunidad y que necesita ser organizado y desarrollado, tiene riesgos y su finalidad es generar utilidad, empleo y desarrollo.

Ficha técnica: Es el instrumento técnico presentado por los semifinalistas, donde constan las actividades, cronograma y productos que se entregarán, conforme el Anexo 2 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales.

Formulario de Postulación: Conjunto de preguntas acerca de la información básica del postulante y su proyecto, que deberán ser respondidas por el postulante, conforme el Anexo 1 de la Ordenanza de Reconocimientos e Incentivos Ambientales.

Incentivos económicos: Son las asignaciones no reembolsables entregadas a los ganadores para la implementación del proyecto.

Infraestructura Verde: Estructura viva, ecosistémica de alta calidad y eficiencia, conformada por una red estratégicamente planificada, biodiversa e interconectada de zonas naturales y seminaturales gestionada para proporcionar un amplio abanico de servicios ecosistémicos, que reponen beneficios ambientales, sociales, económicos y de salud a los habitantes que viven tanto en las zonas urbanas como rurales.

Innovación: Proceso que introduce novedades y que se refiere a modificar elementos ya existentes con el fin de mejorarlos, aunque también es posible en la implementación de elementos totalmente nuevos.

Plazo de ejecución: Para efectos de las presentes bases, se entenderá como plazo de ejecución el plazo que los ganadores tienen para la implementación de la propuesta. En ningún caso, este podrá ser superior a 6 meses, contados a partir de la entrega del premio.

Turismo ecológico: Es una forma de turismo centrado en la naturaleza que se caracteriza por estar fuertemente orientado al desarrollo sostenible, el cual se orienta a fomentar rutas y destinos naturales o actividades turísticas que incorporen criterios de responsabilidad ambiental.

Triple impacto: Hace referencia a la integración de los 3 ejes del desarrollo sostenible: ambiental, social y económico.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes conformará por cada categoría una Comisión de Evaluación que calificará a los postulantes precalificados y estará conformado por:

- Un funcionario delegado por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes;
- Un funcionario delegado por la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y Competitividad EP (ÉPICO);
- Un representante de la Academia o de una organización sin fines de lucro de la sociedad civil, designado por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.
- Para el caso de la Categoría de Turismo, adicionalmente, se deberá contar con un funcionario delegado por la Empresa Pública Municipal de Turismo, Promoción Cívica y Relaciones Internacionales de Guayaquil, EP.

JURADO CALIFICADOR

Equipo conformado por seis miembros:

- El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
- Director Municipal de Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático o su delegado;
- Presidente de la Comisión de Ambiente del Concejo Municipal de Guayaquil o su delegado;
- Delegado del Concejo Municipal de Guayaquil;
- Gerente de la Empresa Pública Municipal para la Gestión de la Innovación y competitividad, EP o su delegado;
- Un invitado especial designado por la Dirección de Ambiente y Preservación de Áreas Verdes.

El Jurado Calificador conformará un panel de discusión para que los finalistas presenten su propuesta y respondan preguntas, con la finalidad de evaluar el proyecto y designar un ganador por cada categoría y elaborará un Acta de Calificación con los resultados obtenidos por cada uno de los finalistas.